

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 2

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 735/08



Sucre, 12 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sin registro, a fojas 1 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de la Sra. Mabel Guereca de Cagigao, para su análisis e informe.

Que, en la nota mencionada hacen una relación cronológica de su reclamo ya que mencionan que su predio ubicado en la calle Avaroa N° 472 de nuestra ciudad colinda con la U.E. "Juana Azurduy de Padilla", ocasionando múltiples problemas.

Que, el predio mencionado presenta problemas de humedad en los muros colindantes con la U.E. Juana Azurduy de Padilla por la construcción de un campo deportivo perteneciente a dicha U.E., por estar emplazado en una cota superior a la vivienda de la Familia Cagigao.

Que, las constantes precipitaciones pluviales están agudizando los problemas de humedad en la mencionada vivienda y el deterioro de la misma es evidente y cada vez más crítica.

Que, en una anterior oportunidad el H. Consejo Municipal en su debido tiempo sugirió al Ejecutivo Municipal, para que tomen las acciones técnicas más convenientes y oriente a los propietarios de la mencionada vivienda para lograr una solución integral al problema.

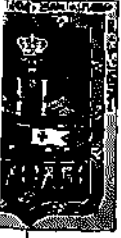
Que, al persistir el problema y en base a los antecedentes señalados líneas arriba se sugiere que la UMMPH-PRAHS, evalúe el daño aparentemente ocasionado y en base a los resultados del mismo proceda según corresponda precautelando la seguridad de este predio, que esta emplazado en el área patrimonial y que la área deportiva de la U.E. sea intervenido técnicamente para superar los problemas de humedad que provoca a sus colindancias, por estar emplazada en una cota mas alta que sus vecinos.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como atribución de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, valore minuciosamente, mediante la UMMPH - PRAHS, los problemas de humedad en el predio emplazado en la calle Avaroa N° 472 y con los resultados del mismo tome las acciones que corresponda en el marco del Reglamento de Áreas Históricas de Sucre y otras concordantes con el tema, precautelando la estabilidad estructural del mismo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM Nº 735/08

Art. 2º. Instruir a la M.A.E., para que la UMMPH-PRAHS informe al pleno del H. Concejo Municipal en el plazo no mayor a los 30 días calendario, que tipo de acciones esta implementando para superar la presencia de humedad en el predio de la calle Dalence Nº 472, en el sector colindante con la U.E. Juana Azurduy de Padilla.

Art. 3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL